

Psicología Forense



Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur

Ángela **Tapias** (Compiladora)



Criminalística

Psicología forense

Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur



BOGOTÁ - MÉXICO, DF

Ángela C. Tapias S., coordinadora.

Psicología forense. Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur/ Ángela C. Tapias S., Guiomar Bejarano Gerke, Gustavo M. Álvarez, Andrea Catalina Lobo Romero, Manuel Javier Támara Barbosa, José Carlos Celedón Rivero, Gina Marcela Suárez Bustamante, Andrea Guerrero Zapata, Adriana Espinosa Becerra, Hugo Martínez Sandoval, Francisco Ceballos, Erika Mayorga Sierra, Mercedes Claudia García Escallón, Gabriela Acurio, Jhenefer Loaiza, Óscar René Castillo Monge, Gustavo M. Álvarez. 1a. Edición. Bogotá: Ediciones de la U, 2017
p. 384 ; 24 cm.

Incluye bibliografía e índice temático

ISBN 978-958-762-734-3 e-ISBN 978-958-762-735-0

1. La evaluación psicológica forense. 2. Pericia en procesado por homicidio. 3. Evaluación psicológica forense de presuntos agresores sexuales. 4. Peritaje psicológico de acusados por delito sexual: elementos para la evaluación y el informe forense. 5. Informe pericial psicológico: valoración del trastorno mental transitorio sin base patológica como criterio de menor punibilidad. 6. Evaluación psicológica forense en casos de consumo de sustancias psicoactivas. 7. Prueba pericial psicológica en presunta víctima de delito sexual. Un caso de ausencia de antijuridicidad material. 8. El perfil psicolingüístico. Aportes a la evaluación psicológica reconstructiva desde la narrativa del sujeto. 9. Evaluación psicológica forense en casos de violencia contra la mujer en contexto de pareja. 10. Evaluación del daño psíquico en procesos de reparación directa. 11. Evaluación del daño psicológico en víctimas de violencia de género. 12. Valoración, técnicas y pericia de la evaluación del daño psicológico. 13. Evaluación psicológica forense a adolescente víctima de abuso sexual con hospitalización psiquiátrica. 14. Pericias en el contexto penitenciario.

I. Tít.

370.7 Cdxxx

Psicología forense

Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur

Coordinadora

Ángela Cristina Tapias Saldaña

Bolivia

Guiomar Bejarano Gerke

Colombia

Ángela Cristina Tapias Saldaña; Andrea Catalina Lobo Romero;
Manuel Javier Támara Barbosa; José Carlos Celedón Rivero;
Gina Marcela Suárez Bustamante; Andrea Guerrero Zapata;
Adriana Espinosa Becerra; Hugo Martínez Sandoval;
Erika Mayorga Sierra; Mercedes Claudia García Escallón

Chile

Francisco Ceballos

Ecuador

Gabriela Carolina Acurio Torres; Jhenefer Loaiza González

El Salvador

Óscar René Castillo Monge

Uruguay

Gustavo M. Álvarez

Área: Criminalística

Primera edición: Bogotá, Colombia, noviembre de 2017

ISBN 978-958-762-734-3 e-ISBN 978-958-762-735-0

- © Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense ALPJF
[www.psicologiajuridica.org]. Correo electrónico: angela@psicologiajuridica.org
- © Ediciones de la U - Carrera 27 #27-43 - Tel. (+57-1) 3203510 - 3203499
www.edicionesdelau.com - E-mail: editor@edicionesdelau.com
Bogotá, Colombia

Ediciones de la U es una empresa editorial que, con una visión moderna y estratégica de las tecnologías, desarrolla, promueve, distribuye y comercializa contenidos, herramientas de formación, libros técnicos y profesionales, e-books, e-learning o aprendizaje en línea, realizados por autores con amplia experiencia en las diferentes áreas profesionales e investigativas, para brindar a nuestros usuarios soluciones útiles y prácticas que contribuyan al dominio de sus campos de trabajo y a su mejor desempeño en un mundo global, cambiante y cada vez más competitivo.

Coordinadora: Ángela Tapias

Carátula: Ediciones de la U.

Impresión: Digiprint Editores SAS

Calle 63 #70D-34, Pbx. 7217756

Impreso y hecho en Colombia

Printed and made in Colombia

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro y otros medios, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.



Apreciad@ cliente:

Es gratificante poner en sus manos estas obras, por esta razón le invitamos a que se registre en nuestra web:

www.edicionesdelau.com y obtenga beneficios adicionales como:

- Complementos digitales de las obras
- Actualizaciones de las publicaciones
- Interactuar con los autores a través del blog
- Información de nuevas publicaciones de su interés
- Noticias y eventos



Adquiere nuestras publicaciones en formato e-book



Visítanos en:

www.edicionesdelau.com

Sus pedidos a:

Carrera 27 # 27-43 • Barrio Teusaquillo

PBX. (57-1) 3203510 • (57-1) 3203499 • Móvil: 310 - 6256033

comercial@edicionesdelau.com - gerencia@edicionesdelau.com

Bogotá - Colombia

Av. Coyoacán 1812 A. Acacias Benito Juárez C.P. 03240

PBX. (52) 55-63051703 • Cel. 044 5544439418

janethcr@gruporamadelau.com

México D. F. - México

Contenido

Autores	11
PREFACIO	15
PRÓLOGO	17
1. La evaluación psicológica forense <i>Ángela Cristina Tapias Saldaña, Colombia</i>	19
2. Pericia psicológica en procesado por homicidio <i>Ángela Cristina Tapias Saldaña, Colombia</i>	39
3. Evaluación psicológica forense de presuntos agresores sexuales <i>Andrea Catalina Lobo Romero, Colombia</i>	61
4. Peritaje psicológico de acusados por delito sexual: Elementos para la evaluación y el informe forense <i>Manuel Javier Tamara Barbosa, Colombia</i>	97
5. Informe pericial psicológico: valoración del trastorno mental transitorio sin base patológica como criterio de menor punibilidad <i>José Carlos Celedón R. y Gina Marcela Suarez B., Colombia</i>	121
6. Evaluación psicológica forense en casos de consumo de sustancias psicoactivas <i>Andrea Guerrero Zapata, Colombia</i>	149
7. Prueba pericial psicológica en presunta víctima de delito sexual. Un caso de ausencia de antijuridicidad material <i>Adriana Espinosa Becerra y Hugo Martínez Sandoval, Colombia</i>	181

8. El perfil psicolingüístico. Aportes a la evaluación psicológica reconstructiva desde la narrativa del sujeto <i>Francisco Ceballos, Chile</i>	213
9. Evaluación psicológica forense en casos de violencia contra la mujer en contexto de pareja <i>Erika Mayorga Sierra, Colombia</i>	233
10. Evaluación del daño psíquico en procesos de reparación directa <i>Mercedes Claudia García Escallón, Colombia</i>	265
11. Evaluación del daño psicológico en víctimas de violencia de género <i>Gabriela Carolina Acurio T., Jhenefer Gabriela Loaiza G., Ecuador</i>	299
12. Valoración, técnicas y pericia de la evaluación del daño psicológico <i>Guiomar Bejarano Gerke, Bolivia</i>	323
13. Evaluación psicológica forense a adolescente víctima de abuso sexual con hospitalización psiquiátrica <i>Óscar René Castillo Monge, El Salvador</i>	347
14. Pericias en el contexto penitenciario <i>Gustavo M. Álvarez, Uruguay</i>	365

Autores

Ángela Cristina Tapias Saldaña

Psicóloga, especialista, máster y magíster en Psicología Jurídica y Forense. Docente de postgrados de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, fundadora y directora científica internacional de ALPJF, cofundadora del listado de peritos del Colegio Colombiano de Psicólogos. Escritora científica y coautora de ocho libros, disertante en once países latinoamericanos. angela@psicologiajuridica.org

Creadora del sitio web www.psicologiajuridica.org que difunde la disciplina en países de habla hispana, espacio en red que es sede del congreso virtual gratuito que lleva 13 versiones y convoca más de 7.000 ciberparticipantes. Fundadora de la maestría en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás de Bogotá. angelatapias@usantotomas.edu.co

Andrea Catalina Lobo Romero

Psicóloga y especialista en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás, abogada de la Universidad Sergio Arboleda, con estudios de maestría en Derecho Procesal Penal de la misma Universidad. Capacitadora en asuntos de Psicología Jurídica para USAID y la Unión Europea, docente universitaria de pregrado y postgrado en temas de Psicología Jurídica. Directora de la especialización en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Santo Tomás de Bogotá. dir.esppsicojuridica@usantotomas.edu.co

Manuel Javier Tamara Barbosa

Psicólogo de la Universidad Nacional de Colombia, especialista y magíster en Psicología Jurídica. Docente de diferentes programas de postgrado en las áreas de Psicología Jurídica y Forense, Psicología Criminológica y Psicología Penitenciaria. Perito privado en procesos judiciales. Laboró en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario como profesional en Establecimientos de Reclusión y como asesor del nivel central en la Dirección Nacional de Atención y Tratamiento. dir.maespsicojuridica@usantotomas.edu.co Universidad Santo Tomás Bogotá, manueltamara@usantotomas.edu.co

José Carlos Celedón Rivero

Psicólogo, especialista en Psicología Forense. Magíster en Psicología Jurídica. Cualificado para evaluación, diagnóstico, investigación e intervención en el campo de la Psicología Clínica, Jurídica y Forense. Con experiencia en docencia universitaria. Con experiencia en la realización de informes periciales psicológicos. celedonjose33@gmail.com

Gina Marcela Suárez Bustamante

Psicóloga, egresada de la Universidad Católica de Colombia. Magíster en Psicología Jurídica. Posee experiencia profesional en el área de Psicología Clínica, Jurídica y Social-Comunitaria. Laboró en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forense y posee experiencia en docencia universitaria. gina.suarezb@campusucc.edu.co

Andrea Guerrero Zapata

Psicóloga egresada de la Universidad de los Andes, especialista y magíster en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás. Psicofisióloga forense y candidata a doctora en Ciencias Forenses de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, México. Pertenece al listado de peritos del Colegio Colombiano de Psicólogos. Consultora y capacitadora en Psicología Jurídica y Forense. Perito privado. Docente de la Universidad Santo Tomás. jazminguerrero@usantotomas.edu.co - asesoriapsicojuridica@hotmail.com

Adriana Espinosa Becerra

Psicóloga egresada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), especialista en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás, magíster en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás. Exfuncionaria de la Unidad Operativa de Investigación Criminal de la Defensoría del Pueblo en calidad de perito forense en Psicología y capacitadora en programas de Cooperación Internacional con la USAID: Universidad Internacional de la Florida y MSD. Se ha desempeñado como docente universitaria de pregrado y postgrado. Pertenece al listado de peritos del Colegio Colombiano de Psicólogos. Perito forense y asesora privada. Cuenta con publicaciones en temas relacionados con Psicología Forense. adrianaespinosa@usantotomas.edu.co

Hugo Martínez Sandoval

Abogado de la Universidad Santo Tomás. Especialista en Derecho Penal de la Universidad de Salamanca y la Universidad de Ibagué. Actualmente se encuentra cursando la maestría en Derecho Penal en la Universidad Santo Tomás. Se desempeñó como coordinador académico de la Defensoría del Pueblo Regional Tolima. Se ha desempeñado como docente universitario en la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia. Exdefensor público. Abogado litigante. hugomartinezs@usantotomas.edu.co

Francisco Ceballos

Psicólogo criminalista, magíster en Psicología Jurídica y Forense (UFRO). Detective de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), licenciado en Ciencias Criminalísticas (ASEPOL) con más de 20 años de experiencia en investigación criminal. Es docente de pre y postgrado; cuenta con especialización en investigación de homicidios, inteligencia policial y crimen organizado. fceballose@gmail.com

Erika Mayorga Sierra

Psicóloga de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estudios avanzados en Psicología Jurídica y Forense y candidata a doctora en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad de Santiago de Compostela, España. Exmiembro de la Unidad de Psicología Forense de la Universidad de Santiago de Compostela. Docente de los postgrados en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Santo Tomás. Miembro del Colegio Colombiano de Psicólogos, miembro de la Asociación Internacional de Justicia Terapéutica. Perito y asesora privada. erikamayorga@usantotomas.edu.co

Mercedes Claudia García Escallón

Psicóloga. Magíster en Psicología Jurídica. Magíster en Violencia de Género. Docente universitaria e investigadora. Conferencista nacional e internacional. Auxiliar de la Justicia en el Derecho Administrativo y Penal en la valoración de daños psicológicos en víctimas de delitos violentos, violencia de género y violencia sociopolítica. megaesp@hotmail.com

Gabriela Carolina Acurio Torres

Máster en Psicoterapia Integrativa de la Universidad del Azuay. Formación como perito profesional en la Universidad Estatal de Cuenca, consultoría para el Consejo de Transición por la Igualdad de Género. Perito acreditado del consejo de la Judicatura desde el año 2010. gacurio83@gmail.com

Jhenefer Loaiza González

Psicóloga clínica por la Universidad del Azuay. Máster en Psicología Jurídica y Peritaje Psicológico Forense por la Universidad Autónoma de Barcelona-UAB. Postgraduada de Perito Psicológico. Psicóloga perito acreditada por el Consejo de la Judicatura y en la actualidad psicóloga perito de la Unidad Judicial contra la Violencia a la Mujer y la Familia. loaizajenifer@gmail.com

Guiomar Bejarano Gerke

Dipl. Psych. Estudios superiores principales en la Universidad Konstanz, Alemania. Psicóloga en el área forense. Perito judicial en materias penal, familiar, civil y laboral. Perito a nivel nacional. Postgrados en Psicología Jurídica, Recursos Humanos y Educación Superior. Docente de pregrado de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" y Universidad Privada del Valle, además de otras de forma alternativa a nivel nacional para postgrado. Conferencista internacional. Miembro de varias instituciones, especialmente dentro del fuero psicojurídico. guio.psi.forense@gmail.com

Óscar René Castillo Monge

Licenciado en Psicología y egresado de la maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz. Actualmente, psicólogo forense del Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer", en San Salvador. Anteriormente, ha trabajado como psicólogo de equipos multidisciplinarios en áreas de protección a los derechos de niñez y adolescencia, justicia penal juvenil y centros penitenciarios. oscarcastillo1984@gmail.com

Gustavo M. Álvarez

Director científico de ALPJF URUGUAY. Licenciado en Psicología Psicoterapeuta, perito, docente de la Escuela de Formación Penitenciaria, de la Escuela Nacional de Policía, excoordinador técnico de COMCAR, diplomado en Psicología Jurídica y Forense y en Victimología. psico61@hotmail.com

PREFACIO

La ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE (AL-PJF) es una organización internacional que viene trabajando ininterrumpidamente desde 2001 de forma directa y/o indirecta en prácticamente todos los países latinoamericanos. Ello a través de profesionales comprometidos con la justicia y la psicología jurídico-forense, aportando con congresos virtuales o presenciales para distintos países, así como a través de su página web, con una diversa gama de cursos en línea, artículos científicos que abordan temas relevantes del área, libros y, sobre todo, enriquecedores documentos para el contexto forense específico de nuestros países, que tanta falta hace. De este modo, llega a miles de personas, estudiantes y profesionales movidos por la pasión de la psicología jurídico-forense, ofreciendo novedades, siempre bajo los principios de la ética. En este sentido, el presente libro implica ser un pedazo más que aporte a la excelencia en el servicio a la justicia de los países de América Central y del Sur.

El motivo del libro es abarcar distintos aspectos relacionados con un informe pericial psicológico, que puede ser determinante e inclinar la balanza hacia uno u otro lado en el duro proceso de la decisión judicial. La responsabilidad que carga por ello el perito es enorme, razón por la cual se deben reforzar los esfuerzos para ofrecer a los jueces un documento idóneo, útil, técnicamente correcto y, en especial, respetando los factores de la ética. El informe pericial psicológico es el instrumento de comunicación entre el perito y los jueces, ya que en este se materializan las respuestas planteadas por y para la justicia, razón por la que su elaboración debe ser cabal.

En este entendido, se ha querido reunir a profesionales en Psicología Jurídica Forense de Latinoamérica, unidos todos bajo el paraguas de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE, para ofrecer al colega perito una variedad de modelos de informes psicológicos de diferentes materias legales (penal y familiar especialmente) y diversas situaciones jurídicas, con el propósito de plantear distintas formas de abordar cada caso, pero además como un intento por unificar algunos criterios, enfoques y técnicas

científicas. Estos propósitos fueron planteados al considerar la importancia de ofrecer a la justicia un documento claramente estructurado, que incluya contenidos teóricos de base, así como la descripción y aplicación de una batería de técnicas psicoforenses oportunas y específicas para la situación planteada. Se observa así, en cada uno de los casos desarrollados, una metodología correctamente aplicada para lograr responder los puntos de pericia requeridos. Del mismo modo, se ha tomado especial cuidado al precautelar una coherencia epistemológica en el documento en relación a los métodos y la teoría aplicados, con el fin de dejar clara la relevancia del enfoque científico en el informe pericial psicológico.

De este modo y en relación a los formatos de informes planteados a lo largo del libro, el lector podrá apreciar distintos modelos y esquemas de presentación del mismo, diferencias que responden al tema tratado y a una forma idónea de exponerlo. De este modo, podrá contar el perito con una amplia y variada gama de ejemplos de pericias que podrán ampliar su horizonte hacia nuevas formas de abordaje dentro del trabajo pericial.

Invitamos así al lector a introducirse en el mundo pericial psicológico en el marco de la justicia y la ciencia.

Dipl. Psych. Guiomar Bejarano Gerke

Directora científica por Bolivia

Comité Científico

PRÓLOGO

Prologar una obra en la cual se ha tenido participación no es sencillo. Intentando salvar esa situación, entiendo fundamental mencionar el impacto que tiene la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE como lugar de pertenencia y pertinencia de distintos profesionales, pre-ocupados y ocupados en generar y acrecentar el saber científico, en esta suerte de frontera entre el discurso psicológico y jurídico por la que navegamos quienes nos hemos dedicado a esta rama de la Psicología.

En esta postmodernidad que nos toca vivir, donde lo económico se entroniza y permea la mayoría de los objetivos humanos, el que esta Asociación siga manteniendo como objetivo central la producción científica con un alto nivel de exigencia ética y apertura total a todo aquel que se sienta atraído por esta fascinante rama de la Psicología no es poca cosa.

Tampoco lo es que la directora, Ángela Tapias, haya logrado conformar un grupo no solo de profesionales serios y comprometidos, sino también un grupo de amigos que se unen con el objetivo de aportar a que la justicia sea más justa y más humana y que las víctimas tengan el lugar que merecen en el escenario jurídico.

Es relevante mencionar que el germen del presente libro nace en una reunión mantenida en México. Allí, los directores científicos de ALPJF identificamos que cada uno marcaba una impronta personal a los actos periciales que realizaba y que existía una gran heterogeneidad en ellos. Conllevando esto implícitamente una riqueza infinita, pero también el embrión de posibles puntos ciegos y eventualmente fallos a la hora de peritar, con las consecuencias consabidas en una tarea de altísima responsabilidad, como lo es la del perito en psicología forense.

Posteriormente y con la consabida capacidad ejecutiva y persistencia de nuestra directora, este libro, tras muchos meses de trabajo, hoy ve la luz. Entiendo

que la principal virtud de la presente obra es dar un paneo general con rigor científico de las diferentes miradas a la hora de peritar, pero también poner de manifiesto los ineludibles puntos y conceptos que no deben faltar a la hora de elaborar un dictamen, capítulos y lineamientos que fueron desarrollados por autores de seis países.

Esta obra es de un valor científico altamente significativo, para todos y cada uno de los autores, pero tiene la expectativa de que sean los principales beneficiarios los colegas que comienzan este azaroso camino que al mismo tiempo es desafiante y cautivante.

Lic. Psic. Gustavo M. Álvarez

Director científico para Uruguay de ALPJF
Comité Científico

LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

Ángela Cristina Tapias Saldaña, *Colombia*

La pericia psicológica, en sentido estricto, es la evaluación que realiza un especialista en el comportamiento humano con el objetivo de aportar conocimiento científico para orientar la toma de decisiones judiciales o administrativas, luego siempre se realiza con implicaciones legales.

Este capítulo introduce al lector en torno al procedimiento de evaluación psicológica forense, haciendo una analogía con la investigación rigurosa; motiva a la utilización de hipótesis, el planteamiento de metodologías, el uso de instrumentos y, sobre todo, a una discusión forense fundamentada en la argumentación teórica aplicable al caso, soportada en la literatura académica. Culmina con sugerencias para la elaboración del respectivo informe, en casos concretos; no obstante, todos estos pasos serán ilustrados en los capítulos subsiguientes, en los cuales cada caso plasma la experticia en su concreción y se convierte en un modelo para las buenas prácticas profesionales. Con este capítulo y libro, ALPJF propende visibilizar talentos latinoamericanos, al tiempo que combate la colonización intelectual.

Teoría y epistemología en una pericia psicológica

La pericia psicológica se parece a un proceso de investigación científica, puesto que se inicia en el contexto de un marco teórico determinado, con una pregunta de investigación psicojurídica; requiere el uso del método científico para absolverla, evacuar los procesos propios de un estudio académico, plantearse constructos de evaluación relevantes, plantear hipótesis, medir, analizar resultados, discutir y concluir.

De cara a una investigación, lo primero es comprender cuál es la pregunta de investigación, cuál es el interrogante que motiva todo el procedimiento y las técnicas de evaluación, esclarecer qué es lo que se necesita, quién lo requiere, para qué y en qué contexto lo está preguntando. El interrogante surge de una necesidad puntual planteada por una autoridad competente, es decir, el fiscal, el defensor público o privado del procesado, el representante de víctimas, el comisario o el defensor de familia, etc.; todos ellos tienen vacíos de conocimiento que exceden la disciplina del Derecho, por lo cual requieren del conocimiento experto en Psicología Forense.

Puede ser ilustrativo plantear un ejemplo al respecto en el que la Autoridad solicita: "establecer la idoneidad parental de los progenitores que, tras el divorcio, se disputan la custodia de un hijo, alegando situaciones de maltrato psicológico contra el menor de edad". El juez de familia, en este caso, no es experto para conocer cuál de los padres ofrece el vínculo más seguro para el hijo y garantiza de mejor manera sus derechos; en razón de ello, lo pregunta a un psicólogo forense. El profesional debe establecer si esta pregunta se suscribe a su área de experticia, es decir, a la psicología forense. Esta pregunta, por supuesto, entraña variables psicológicas y esta es la razón por la cual consulta al experto en psicología forense.

Lo primero que tiene que hacer el perito es identificar cuáles serían las teorías aplicables a su actividad, los factores psicológicos relevantes para el caso, establecer los modelos conceptuales apropiados y acordes con las necesidades y objetivos forenses (Lobo, Espinosa, Guerrero & Ospina, 2016). En la línea de la custodia, obviamente se ubican elementos como el vínculo paterno filial, es decir, el apego que el menor de edad sostenga con su padre o con su madre; la adecuada corrección parental, es decir, cómo los progenitores pueden orientar la educación, establecer límites, ser flexibles; y también se encuentra el factor psicológico de la continuidad en el vínculo, es decir, la permanencia y la estabilidad respecto del cuidado de los hijos. De hecho, en las últimas décadas, parece estar cobrando importancia la adaptación de los padres, ya que esto potencia el afrontamiento personal y el de las dificultades adaptativas de los hijos. Hasta acá se han mencionado algunos constructos que serían relevantes, que circunscriben la pericia al ámbito psicológico (Ramírez, 2006). Empero, también es fundamental para el perito identificar qué constructos desbordan lo psicológico y no tendrían relevancia para el experto en psicología forense, por ejemplo, los aspectos económicos. Lo monetario familiar no es un tema atinente a la psicología forense y por ello para el psicólogo esta no es una variable relevante, lo será sí para el trabajador social o para el juez, pero no para el psicólogo.

Dentro de las teorías citadas, es fundamental que exista una coherencia, pues acorde con las escuelas de pensamiento psicológico se identifican diversas explicaciones para un mismo fenómeno. Por ejemplo, La conducta paterna-materna de maltrato puede deberse al aprendizaje según la escuela cognoscitivo conductual o a pulsiones inconscientes desde el psicoanálisis. Ambos paradigmas pueden ser válidos, lo fundamental va a ser la armonía epistemológica que plantee el perito, pues mezclar estas explicaciones en una misma pericia resultaría contradictorio y hace incurrir en un eclecticismo inadecuado. Para ello, es fundamental que el profesional en psicología forense fortalezca su opción epistemológica, es decir, la filosofía de la ciencia que adoptó (Ríos, 1997), bajo la comprensión de que el paradigma está constituido por supuestos teóricos, leyes y técnicas de aplicación que deberán adoptar los investigadores dentro de una comunidad científica. Por tanto, cada nuevo paradigma aporta respuestas a los enigmas que no podían resolverse con otro paradigma, además de otorgarle sustento académico (Hurtado-Dianderas & Rivera, 2006).

Los enfoques psicológicos también implican unos métodos particulares, por lo cual el positivismo propone el uso de pruebas objetivas tipo test, incluso calificables mediante *software*, lo que contrasta con las pruebas proyectivas emanadas del psicoanálisis, que requieren de interpretación. De forma que el profesional, consciente de lo perentorio de lograr coherencia epistemológica, no usará los dos tipos de test (proyectivos y objetivos) en una misma pericia; esta situación devela una debilidad epistémica y abre la puerta a la controversia en el juicio, desde los fundamentos de la teoría de la ciencia, lo cual favorece ejercer el principio de contradicción y la epistemología que estudia a la investigación científica y al producto que se obtiene de esta investigación (Hurtado-Dianderas & Rivera, 2006).

El planteamiento de coherencia paradigmática no tiene la intención de señalar la preponderancia de una escuela psicológica sobre otra, sino llamar la atención sobre lo prioritario que resulta elegir teorías y métodos cuyos sustratos teóricos sean consistentes y coincidentes. Díaz (2011) valida que coexistan nuevas escuelas de pensamiento como el psicoanálisis, la psicología humanista, fenomenológica, sistémica y construccionista que defienden otras posturas sobre el objeto y métodos de la psicología para cooperar con la ley; la clave será no mezclarlos de manera incongruente.

Hipótesis

Luego de identificar la pregunta y los constructos a evaluar, se requiere de-

terminar las hipótesis o posibles soluciones, “*afirmaciones conjeturales de la relación entre dos o más variables*” (Eyssautier, 2006). Cuando hay un problema científico a desentrañar, dentro de las primeras cosas que se hacen, luego de centrarse en un marco teórico y en un marco conceptual, es identificar unas posibles hipótesis; esas hipótesis irán mínimo en dos sentidos: el afirmativo y el negativo.

El afirmativo indica si existe una relación entre las variables, si hay hallazgos relevantes; el sentido negativo, por el contrario, representa la hipótesis del “no”, la hipótesis nula que está relacionada con la no relevancia del aspecto, la no presencia del aspecto psicológico. Con el siguiente ejemplo se comprende fácilmente: pregunta la autoridad “si esta persona es proclive a reincidir en conductas de violencia contra su pareja”. La hipótesis nula será que la persona evaluada no presenta o no tiene factores de riesgo que lo induzcan a reincidir en conductas de violencia contra su pareja. En contraste, la hipótesis de trabajo será lo contrario, es decir, el sujeto sí presenta factores de riesgo que permiten predecir la futura comisión de violencia de pareja.

Esto de la predicción de reincidencia parece mágico, no científico, sin embargo, es importante precisar que la pericia psicológica, como un proceso de investigación científica, es rigurosa y se fundamenta en teorías, modelos y, particularmente, para el caso de reincidencia, para los cuales se han desarrollado guías para desarrollar un juicio profesional estructurado, fundado en observaciones estadísticas, es decir, se han observado y medido los factores de riesgo que tienen las poblaciones reincidentes y, con base en análisis de amplias muestras, se ha evidenciado cuáles son los que tienen relevancia para responder esta pregunta. Estos factores aparecen dentro de una lista de chequeo S.A.R.A., por su nombre original en inglés *Spousal Assaults Risk Assessment* (Pueyo y López, 2005).

Con base en este instrumento, se pueden identificar diversos factores de riesgo, veinte en total, que implican el conocimiento de las teorías atinentes, los cuales son: violencia anterior contra los familiares, violencia anterior contra desconocidos o conocidos no familiares, violación de la libertad condicional y otras medidas judiciales similares, problemas recientes en la relación de pareja, problemas recientes en el trabajo, víctima y/o testigo de violencia familiar en la infancia o adolescencia, consumo/abuso reciente de drogas, ideas/intentos de suicidio y/u homicidio recientes, síntomas psicóticos y/o maníacos recientes, trastorno de personalidad con ira, impulsividad o inestabilidad, violencia física anterior, violencia sexual y/o ataques de celos en el pasado, uso de armas y/o amenazas de muerte creíbles en el pasado, incremento reciente en la frecuencia o gravedad de las agresiones, violencia e incumplimientos anteriores de las

órdenes de alejamiento, minimización extrema o negación de la violencia anterior contra la pareja, actitudes que apoyan o consienten la violencia contra la pareja, violencia sexual grave, uso de amenazas de muerte creíbles y violación o incumplimiento de las órdenes de alejamiento.

Hasta este punto se ha señalado la necesidad básica de generar dos hipótesis, la hipótesis nula y la hipótesis de trabajo, y se ha hecho de una forma molar, amplia; pero también las hipótesis se podrían formular de manera molecular, es decir, señalando puntualmente cada una de las variables que se pudieran tomar en cuenta en un proceso de evaluación. La siguiente situación permite concretarlo: imagine que en Derecho Administrativo solicitan la valoración del daño psicológico de una persona que perdió arbitrariamente la libertad y a raíz de esto se ha visto afectada en sus relaciones personales, familiares, sociales, etc. La hipótesis molar de trabajo sería: se presenta daño psicológico posterior a la detención arbitraria.

H1: el evaluado presenta depresión.

H2: el evaluado no presenta depresión.

H1: el evaluado presenta ansiedad.

H2: el evaluado no presenta ansiedad.

H1: el evaluado presenta alteraciones sociofamiliares.

H2: el evaluado no presenta alteraciones sociofamiliares.

¿Qué otra información ayuda a formular las hipótesis? Es fundamental la documentación del estudio del caso en particular; así como en un proceso de investigación se procede a revisar la teoría, también hay que hacer un análisis, una revisión del contexto, particularmente de la teoría del caso, es decir, además de prepararse teóricamente, lo que normalmente se consigue con la formación postgradual y la educación continua, es perentorio estudiar el caso.

Nótese aquí que se parte de un presupuesto muy diferente al de otras formas de evaluación en psicología, en las cuales se recomienda al profesional ser una "*tabula rasa*", es decir, no tener datos previos de la persona a evaluar, para no contaminarse. En el caso de la psicología forense, no funciona así: las sesiones de evaluación son limitadas, por esto se requiere tener la mayor cantidad de información antes de reunirse con la persona que se va a evaluar, lo que se logra al revisar la documentación del caso. Dentro de la documentación, puede allegarse la denuncia o la demanda, según sea el caso, los testimonios, los descargos, las investigaciones del campo, reportes laborales, escolares,

antecedentes penales, informes de medicina forense, etc. Toda la documentación que haya será valiosa, no importa que provenga de otras disciplinas del conocimiento, los datos provenientes de las ciencias forenses se analizan desde el punto de vista psicológico, por ejemplo, las posibles implicaciones de los informes de balística, dictámenes sexológicos, de lesiones personales, de inspecciones al lugar de los hechos, al cadáver, etc., ya que esto, en todo caso, siempre va a tener un contexto de comportamiento humano, es decir, toda la información será analizada desde la disciplina psicológica. V. gr. si el dictamen de lesiones personales es negativo, permite suponer psicojurídicamente que se trata de violencia psicológica o de falsas alegaciones; si entregan un informe de antecedentes penales, esto permitirá analizar el historial de comportamiento frente a la ley; si entregan un informe de balística forense informando que el proyectil fue disparado a larga distancia, también se va a inferir psicológicamente que fue un ataque impersonal.

Para la creación de hipótesis, también es relevante el contexto, la teoría del caso planteada por el jurista solicitante, ya que de allí puede provenir información crucial. Po ejemplo, el fiscal plantea que el feminicidio sucedió como el eslabón final de violencia de pareja crónica y en escalada, en contraste con la teoría de la defensa que indica que el feminicidio se dio como un acto impulsivo por ira e intenso dolor ante el descubrimiento de infidelidad en el acto. Ambas teorías del caso informan sobre factores relevantes a analizar, como estrategias de afrontamiento, manejo de la ira, historial de violencia, impulsividad, etc.

Luego de analizar la documentación del caso, contar con la preparación teórica, esclarecer la necesidad de la autoridad y las hipótesis forenses, el profesional en psicología forense se enfrenta al caso, para lo cual debe mantener una actitud equitativa, neutral, objetiva, intersubjetiva; el forense no puede ni debe estar parcializado, sus hallazgos son científicos y no interesa a quién beneficia. Los peritos en psicología forense deben prepararse fundamentalmente para tener la capacidad de identificar los elementos psicológicos, independientemente de las partes, es decir, puede que el forense trabaje para la Fiscalía, pero no siempre va a encontrar hallazgos que resulten favorables para la acusación, o es posible que labore para la defensa y ello tampoco implica que siempre encuentre argumentos que lleven al juez a absolver al procesado. Entonces, ¿a quién se debe el perito? El perito, en su preparación, se debe a la justicia, es decir, no se debe al profesional del derecho que lo contrata o convoca, no se sesga hacia su jefe o superior en la institución estatal, no puede permitir que nadie vicie su concepto; esa es una de las razones por las cuales tiene varias hipótesis, porque el perito debe ser siempre equitativo, considerar todos los posibles escenarios y solo confirmar el que los datos le permitan allegar. Por

esto, el perito no permitirá que haya algún vicio de autoridad, económico, ni siquiera de prejuicios sociales que vayan a influir en su concepto, tan solo la evidencia científica debe ser determinante en el criterio profesional que adopta.

Esta línea de pensamiento permite señalar que, aunque haya preferencias poblacionales para la motivación laboral, es decir, hay algunos peritos que prefieren trabajar con adultos, otros con niños, otros con la acusación y otros con la defensa, independientemente de ello, el perito debe estar capacitado para trabajar con cualquier tipo de institución o población, ya que no deben ser sus pasiones, sus emociones ni sus prejuicios los que guíen su labor. Así como es posible trabajar éticamente con los procesados por delitos, igualmente debe ser ética la labor por las víctimas; se puede actuar como científicos forenses imparciales que emiten conceptos favorables para hombres, mujeres o para población LGBTIQ, por citar ejemplos. Asunto que colinda con aspectos éticos y es un buen momento para señalar lo que sigue en la pericia.

El consentimiento informado

Cuando se va a realizar una evaluación psicológica forense, hay que empezar por el consentimiento informado. Este es un elemento ético fundamental que implica informar al usuario sobre la actividad que se va a desarrollar, los procedimientos, pero, sobre todo, explicarle ampliamente para qué se realiza y así, con conocimiento de causa, el evaluado conceda el permiso para realizar dicho examen.

El consentimiento informado debe ser explícito, escrito y firmado, ya que es un documento legal. Surgió del principio médico hipocrático que indica que los profesionales de la salud no deben causar daño.

Por eso es prioritario informar a la persona evaluada que lo que va a contar no está protegido por el secreto profesional, ya que tiene fines legales. Esta aclaración se amerita puesto que los usuarios frecuentemente se confunden creyendo que los psicólogos siempre trabajan con confidencialidad, bajo privacidad con el objetivo de curar; por tanto, el psicólogo forense debe aclarar que su trabajo se hace a solicitud de autoridades competentes, por lo cual la regla general es que no está sujeto a la confidencialidad de hecho; el informe se entrega a los solicitantes y posteriormente se socializa en audiencia pública con terceros. Conviene aclarar al evaluado que tiene derecho a no hablar contra sí mismo e incluso a guardar silencio y, tras estas informaciones, si se suscribe el consentimiento informado.

Es oportuno explicar al usuario que se le garantizan los medios pero no los fines, que el examen podrá resultarle de utilidad o no, dejando clara la imparcialidad del perito.

En este momento, en esta fase del consentimiento, se le debe explicar al usuario que no tiene obligación de hablar contra sí mismo o contra personas que le sean allegadas, esto también haciendo honor al principio del derecho penal, en el cual la persona tiene el derecho de no autoincriminarse. Luego de explicar el consentimiento informado, debe suscribirse con la firma, el número de la cédula, la huella y da paso al inicio del proceso de evaluación. En los diferentes capítulos de esta obra, se pueden ver modelos de consentimientos informados.

Dentro del permiso, también se puede pedir al usuario realizar grabaciones de audio o video, lo cual permite la fidelidad de la información. También es momento para pedir al usuario permiso para usar la información con fines de docencia o investigativos, ya que luego de realizar muchas pericias, el perito puede continuar siendo científico y usar estos datos para realizar artículos científicos o ponencias en eventos académicos, claro está, salvaguardando los datos de identificación de los involucrados. Si desea ser completamente exhaustivo con la rigurosidad, también puede realizar una fotografía y huella de la persona evaluada, ya que el psicólogo forense no está exento de que el evaluado no sea quien dice ser.

Finalmente, recomienda Díaz (2011) como cuidado ético que el psicólogo debe evitar ofrecer en sus evaluaciones información que no tenga que ver con el propósito legal, por ello es que la revelación de información no es absoluta, pues la información no relativa al caso debe someterse a reserva.

Proceso de evaluación

El proceso de evaluación debe iniciar con un examen mental, es decir, un escaneo básico, rápido, de las funciones psicológicas básicas para diagnosticar si el evaluado cuenta con funciones mentales mínimas para someterse a evaluación. Para esto, se requiere valorar si está orientado, consciente, si tiene capacidad de lenguaje, de atención, de los elementos básicos para desarrollar toda la pericia. El examen mental se puede ayudar con una herramienta como el minimental MEC, de forma que siga unos lineamientos, un protocolo básico con el cual podamos registrar de manera sistemática y objetiva y evacuar esta primera fase. Este procedimiento de examen mental no debe tardar más de 10 minutos, pues el resto de las entrevistas que se realicen también permiten establecerlo o complementarlo (López & Martí, 2011).

Entrevista

Posteriormente, se realiza la o las entrevistas, que se caracterizan por el *rapport*, es decir, por la constante empatía. Se debe propender siempre porque el usuario se sienta comprendido, en confianza, ya que esto favorecerá que brinde información. Además, la actitud del forense debe ser asertiva, por sentido de humanidad, pues antes de ser forenses prima la condición de psicólogo. Los psicólogos forenses deben ser profesionales que ofrezcan la capacidad de contención y, por esta razón, la empatía debe guiar toda la entrevista. Aunque la labor de los psicólogos forenses se realice con cierto escepticismo científico, la actitud de desconfianza no debe permear la comunicación; la mayor calidez en el diálogo no dista de mantener claridad en trabajar para la justicia y no para las partes involucradas en el litigio.

Para crear empatía, se hace necesario valorar la línea de base de funcionamiento y áreas de ajuste, se inicia con temas sencillos, es decir, la historia del usuario, la familia de origen, vínculos paternos filiales, su desempeño en la infancia, antecedentes de malos tratos o formas de corrección familiar (Vázquez & Catalán, 2008). Adicionalmente, aspectos escolares tanto cognitivos como afectivos, es decir, indagar acerca del rendimiento, de las calificaciones, si tiene estudios superiores, pero también acerca de su comportamiento social. Se evalúa también el área social y laboral, es decir, quiénes son los amigos, conocidos, las personas que frecuenta, las actividades que desarrolla en el tiempo libre o formal. Si es mayor de edad, investigar sobre la ocupación, el historial laboral, qué oficios ha desempeñado, si su labor se desarrolla en torno a su profesión, por qué ha culminado sus procesos laborales, qué tipos de relaciones establece en su trabajo, si ha recibido ascensos, promociones de confianza o si ha tenido, por ejemplo, una amplia inestabilidad laboral; todo esto es importante porque da cuenta del funcionamiento y arraigo de la persona.

Luego de evacuar las áreas vitales genéricas y según el caso, es preciso establecer si estamos en frente de una persona que ha fundado una nueva familia, pues se hará énfasis en las personas que le rodean, es decir, cómo funciona con su esposa y sus hijos o, si se ha divorciado, sus separaciones; ese tipo de elementos que indican el funcionamiento de su área vital familiar.

Hasta aquí todos los elementos de la historia de la persona, los cuales pueden ser bastante sencillos y fáciles de evacuar. Mientras que la persona va narrando los diferentes aspectos, el psicólogo forense puede asentir asertivamente, realiza eco de lo que la otra persona ha dicho, parafrasea, sonrío, es decir, todo

el tiempo le refuerza de manera empática para que la persona vaya profundizando en confianza.

Luego de ello, se entra al tópico importante de la pericia. Como se verá en detalle en los capítulos correspondientes, bajo la suposición de tratarse de una pericia en torno al uso de sustancias psicoactivas, por ejemplo, o a un presunto delito sexual, se profundiza en los elementos psicológicos que tienen relación con estos hechos. Con todos los usuarios se indaga por el uso de sustancias psicoactivas, empero si se conoce que es una variable relevante en la evaluación o entraña una petición particular para el caso, hay que profundizar la evaluación en ese punto, preguntar qué tipo de sustancias ha consumido, a qué edad inició, cuánto tiempo dedica al consumo, cómo ha variado, si ha recibido tratamiento, es decir, preguntar a profundidad. Incluso es posible utilizar protocolos especializados para indagar el problema; por ejemplo, si estamos hablando de sustancias psicoactivas, podemos usar el Índice Europeo de Gravedad de la Adicción EuropASI (Kokkevi & Hartgers, 1995).

En este momento, es importante preguntar a la persona detalles y ejemplos de las situaciones del consumo porque es posible que el usuario quiera distorsionar la realidad; minimizar es frecuente en esta problemática y en el ámbito forense, se conoce que las personas evaluadas desean presentar una buena imagen de sí mismas porque obviamente desean ganar el caso, desean obtener beneficios o al menos no ser sancionados. Una persona que consuma sustancias psicoactivas podrá minimizar y decir que solamente usa las sustancias, pero que no padece una adicción, sin embargo, eso es algo que le compete concluir al perito, no al usuario, por eso hay que preguntarle a cabalidad ejemplos, detalles, situaciones, conflictos que se hayan derivado del consumo.

En el caso del delito sexual, por ejemplo, es importante entrevistar a profundidad la historia sexual afectiva del usuario; él informará en qué edad inició su actividad sexual, qué tipo de parejas prefiere, si ha tenido relaciones estables, si hay hijos, qué tipo de prácticas frecuente, identificar gustos, fetiches, prácticas que la persona haya sostenido, etc.; la empatía del perito será clave para ayudar a la persona a profundizar sin mayor vergüenza, que no se sienta cohibido ni juzgado por estos temas. Cada vez que el perito encuentra información sensible, la maneja de manera sutil en su fuero interno, es decir, si el usuario está aceptando tener gustos desviados que puedan ir en contravía de la escala de valores del forense como, por ejemplo, sentir atracción por personas menores de edad, el perito no debe juzgarlo ni asombrarse, sino indicarle que eso sucede con alguna frecuencia y pedirle que explique un poco más de qué edad son esas personas que le gustan, de forma que la persona siga expresando, siga revelando sin mayor inhibición.

Es probable encontrar situaciones en las que los usuarios definitivamente no quieren cooperar o no quieren hablar honestamente. Precisamente, en los casos de delito sexual, cualquier procesado con inteligencia promedio sabe que lo que tiene que hacer es ocultar sus parafilias, si las posee, para eso no requiere asesoría, nadie lo tiene que preparar, él mismo puede intuirlo. De forma que el perito indaga, hasta donde le sea posible, y si la evidencia o comunicación le permite, profundiza más; por ejemplo, si la evidencia del caso contiene fotos y videos, esto le permite al perito preguntar más detalles. Si el usuario afirma no tener dificultades en esta área, que su sexualidad es normal, con este tipo de evidencia es posible que el perito le pueda sugerir algo como lo siguiente: "Bueno, pero cuénteme esos videos donde aparecían adolescentes... y que encontraron en su ordenador, cuénteme cómo los consiguió, qué uso les daba". De manera sutil, debe seguir preguntando hasta donde sea posible.

Es clave que el perito recuerde que sus preguntas deben ser abiertas, es decir, que inviten al sujeto a hablar, y no realizar preguntas cerradas o de selección múltiple. Las preguntas abiertas permiten que la persona pueda expresar amplia y detalladamente toda la información.

La sesión de entrevista, generalmente, es una sola, especialmente para peritos estatales. No obstante, si no se logran cubrir todos los objetivos, si hubo dificultades o si hubo demasiado material, podrá incluir dos o hasta tres sesiones. Sin embargo, la recomendación para los psicólogos forenses es optimizar el tiempo, siempre y cuando evacúe los objetivos de evaluación, propendiendo por la menor cantidad de sesiones posibles.

Tratándose de niños, el asunto de la confianza puede requerir varias sesiones, especialmente cuando los niños deben revelar, por ejemplo, abusos o malos tratos. Es importante que se sientan seguros; tal vez la primera sesión solamente sea de empatía y ellos no mencionen los hechos; tal vez en la segunda sesión o en la tercera puedan hablar; sin embargo, hay niños que son muy espontáneos y la mayoría de los casos de niños se puede evaluar en la primera sesión.

Informantes colaterales

Luego de realizar la o las entrevistas directas a la persona evaluada, se pueden aplicar dos estrategias más de evaluación: 1. entrevista a informantes colaterales y 2. aplicación de test psicológicos.

Las entrevistas a colaterales se realizan a personas que puedan conocer al usuario y dar información de él; entonces, por ejemplo, se entrevista a la madre de la evaluada, a su mejor amiga, al vecino, al guardián de prisión, la enfermera, el docente, etc., alguien que brinde información de esa persona, que la conozca, empero no necesariamente la ame. Es decir, el informante colateral no habla de sí mismo, sino que coopera con el psicólogo forense informándole acerca de la persona que está evaluando. Estas entrevistas colaterales también se realizarán previo consentimiento informado del entrevistado, quien tiene derecho a saber que también está exento el secreto profesional y que no tiene por qué incriminarse o incriminar a terceros cercanos. Para escoger a los informantes colaterales, es importante tener en cuenta que sean personas que conozcan al evaluado, sean ellas cercanas o no, por ejemplo, el jefe o la expareja, de manera que se pueda garantizar también un contraste de información, incluir fuentes humanas que puedan también guardar cierta objetividad con los datos. Estas entrevistas con los colaterales serán más breves que la entrevista con el evaluado propiamente. En ningún caso representan una evaluación de estas personas, por lo que no se les aplican pruebas.

Uso de test psicológicos

Se avanza en la evaluación con la aplicación de test psicológicos. El criterio fundamental para el uso de pruebas psicológicas está en relación directa con los constructos y objetivos de evaluación; se desaconseja utilizar baterías estándar para todos los casos, pues no siempre es necesario evaluar factores como personalidad e inteligencia. Adicionalmente, conviene revisar la calidad técnica de los instrumentos, ya que pueden carecer de teorías sólidas, de indicadores psicométricos, no estar baremadas para la población concreta en la que se aplicarán, etc.

Adicionalmente, en la aplicación de pruebas hay dos posibilidades básicas. La primera consiste en utilizar test generales de psicología, test que permitan evaluar personalidad, ansiedad, depresión, estrés postraumático, uso de sustancias, etc. De estos instrumentos se sugiere privilegiar aquellos que cuenten con escalas de validez, escalas que permitan identificar la actitud del evaluado ante el examen, es decir, si está distorsionando, exagerando o minimizando características. Test como MMPI-2 y el RF, el PAI, el LSB - 50 cuentan con este tipo de escalas.

Es muy importante controlar el fingimiento como indica Mejía-Ricart (2000). La simulación es una condición que, con frecuencia, debe ser dilucidada por